

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **149**

Fecha Estado: 24/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210017700	Ordinario	HECTOR ALFONSO TRUJILLO RAMIREZ	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda pore parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En auto proferido el 18 de abril de 2022 se reconoció personería a los abogados Valentina Gómez Agudelo y Alejandro Miguel Castellanos López. Como apoderado general de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías actúa el abogado John Walter Buitrago Peralta. Incorpora certificación No. 268202021 que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal impetrada por la apodera del activo a través de escrito allegdo al correo institucional, tendiente a la fijación de fecha y hora para la audiencia propia de estos asuntos. (E1).	23/08/2022		
05001310500720210050300	Ordinario	JOSE ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Auto pone en conocimiento propuesta de conciliación emitida por el Comité técnico de conciliación de COLPENSIONES. Propone reconocer y ordenar la pensión especial de vejez en favor del demandante. Se corre traslado de la propuesta y sus detalles a la parte demandante por un término de tres días. Después de dicho término verificará el despacho la posibilidad de aprobar el acuerdo y terminar el proceso. OF	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220005500	Ordinario	BETTY RUTH MURILLO DUQUE	SKANDIA	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A. y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	23/08/2022		
05001310500720220007100	Ordinario	VIVIANA PATIÑO SERNA	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 4 de abril de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la Administradora demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Reconoce personería a los profesionales del derecho con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal impetrada por la gestora judicial de la activa el 29 de julio de 2022. (E1).	23/08/2022		
05001310500720220009000	Ordinario	GLADIS LUCIA JARAMILLO ANGEL	COLFONDOS	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir las diligencias a través del correo electrónico institucional jectoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co al Juzgado 01 Civil del Circuito de Andes (Antioquia), para su conocimiento y trámite, luego de efectuadas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial. (E1).	23/08/2022		
05001310500720220018000	Ordinario	LAURA MELISSA RAMIREZ CUARTAS	COLFONDOS	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 13 de julio de 2022. Se ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la Administradora demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado idóneo. Requiere a la demandada a fin de que aporte con la contestación algunos documentos (dictamen y solicitud de reconocimiento y pago de la pensión). Reconoce personería (E1).	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220025600	Ordinario	OLGA AMPARO PATIÑO JIMENEZ	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y de sus anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comenzar a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	23/08/2022		
05001310500720220026200	Ordinario	ALIRIO DE JESUS ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la entidad demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del respectivo aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. Por último se requiere al gestor judicial del demandante para que en el término de la distancia aporte de nuevo el libelo genitor en un archivo debidamente escaneado, habida cuenta que el mismo está incompleto en algunas de las páginas, exactamente 2,4 y 6 (E1).	23/08/2022		
05001310500720220026700	Ordinario	MARTA GLADYS JIMENEZ LOPEZ DE MESA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	23/08/2022		
05001310500720220026900	Tutelas	LAURA CAROLINA BARON SARMIENTO	DISPENSARIO MÉDICO RIFLES	Auto requiere Incidente de desacato. Primer requerimiento (E2)	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220027200	Ordinario	ANA CRISTINA GAVIRIA RESTREPO	COLFONDOS	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la dermanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. (E1).	23/08/2022		
05001310500720220027300	Ordinario	MARTIN CAMILO FERREIRA CAMARGO	PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	23/08/2022		
05001310500720220031000	Tutelas	BENEDICTO DE JESUS CEBALLOS MESA	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Concede. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	23/08/2022		
05001310500720220032500	Tutelas	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARVAJAL	UARIV	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: Petición (E2)	23/08/2022		
05001410500820220062401	Tutelas	NOHEMY DE JESUS HERNANDEZ AGUDELO	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la impugnación presentada al fallo de tutela de la referencia. (E2)	23/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)